

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1998-99

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES (\$1,440.00) MAS INTERESES A LA UNIÓN BONAFIDE DE EMPLEADOS MUNICIPALES (UBEM), SEGUN SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE BAYAMON, CASO CIVIL NUMERO D-PE-95-0334 (706); Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO:

La Unión Bonafide de Empleados Municipales (UBEM) recurrió al Tribunal con un recurso de cobro de aportación patronal para planes médicos a empleados irregulares.

POR CUANTO:

El 18 de febrero de 1998 el Tribunal dictó sentencia contra el Municipio de Dorado y se reafirmó en las determinaciones de su sentencia parcial del 2 de junio de 1997 haciéndolas finales y firmes.

POR CUANTO:

En su sentencia el Tribunal sostiene que el Municipio no ha incurrido en desacato, pero le ordena pagar a la demandante la aportación patronal ascendente a \$1,440.00 por los empleados Benito Otero y Edwin Cotto.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ORDENAMOS LO SIGUIENTE:

Sección 1 ra.

Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a pagar la suma de \$1,440.00 más intereses devengados a la Unión Bonafide de Empleados Municipales (UBEM) según sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón, en el caso Civil Número DPE-95-0334 (706).

Para Autorizar el Pago

-2-

Sección 2da. **Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el honorable Alcalde de este municipio.**

Adoptada hoy 30 de julio de 1998.


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria


José R. Rodríguez
Presidente

Aprobada hoy día 31 de julio de 1998.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde